



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE**, que dentro del expediente No **7172**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de septiembre de Referencia: Contrato de Concesión Minera **7172**---Asunto: Auto Requerimiento Previo a Imposición Multa, requiere canon y póliza.---**SE REQUIERE** a la señora **MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.316.974, titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. **7172**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en Jurisdicción de los Municipios de EBÉJICO, SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN de éste Departamento, suscrito el día 4 de diciembre de 2006, inscrito en el Registro Minero Nacional el 8 de febrero de 2007, con el código HHCE-13, **PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE MULTA** a que se refiere el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, por la No presentación del Plan de Trabajos y Obras de en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y la clausula séptima del contrato, que rezan:-----

"7.1. Treinta (30) días antes de finalizar la etapa de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de construcción y montaje y explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas".---"Artículo 84. Programa de trabajos y obras. Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos: -----

1. Delimitación definitiva del área de explotación.-----
2. Mapa topográfico de dicha área.-----
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.-----
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.-----
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.-----
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.-----
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.-----
8. Escala y duración de la producción esperada.-----
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.-----



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.-----

11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura".----

Lo anterior, teniendo en cuenta que el período de exploración venció el 08 de febrero -de 2008 y a la fecha el titular no ha presentado correctamente el Plan de Trabajos y Obras, pese a los requerimientos efectuados mediante Concepto Técnico Jurídico del 22 de abril de 2009, notificado por Estado 919 del 24 de abril de 2009, Concepto Técnico Jurídico del 23 de septiembre de 2009, notificado por estado No. 936 del 25 de septiembre de 2011 y Auto del 27 de enero de 2010, notificado por estado No. 951 del 29 de enero de 2010.--

Sobre el particular, el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, consagra: "Procedimiento sobre multas. Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. (...)".---Así las cosas, se le otorga al concesionario un término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firmeza de la notificación de la presente actuación administrativa, para que subsane la omisión antes señalada, so pena de la imposición de multas previstas en el artículo 117 de la Ley 685 de 2001, en armonía con el inciso tercero del párrafo 1º del artículo 16 de la Ley 685 de 2001, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1382 de 2010. ---De otro lado, se le requiere para que en un término de diez (10) días presente póliza minero ambiental que ampare las obligaciones del contrato, y para que en el término de tres (3) días, cancele el valor correspondiente al canon superficiario de la sexta anualidad. Lo anterior, so pena de dar aplicación a las medidas y sanciones establecidas.---Se deja constancia que las razones que dieron origen al requerimiento efectuado el 8 de abril de 2010, relacionados con el canon superficiario y póliza minero ambiental, fueron en su momento subsanadas por la titular, teniendo en cuenta que los pagos fueron aprobados mediante Auto del 2 de marzo de 2011 y las Pólizas aportadas el 18 de mayo de 2010 y 27 de mayo de 2011.---**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**---**LINA MARIA ZULUAGA RUÍZ**---Profesional Universitario

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 OCT. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

22 OCT. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica